

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462

Acta de Comité: FIDUCIARIO	Acta No. 55 (Contiene únicamente el extracto relacionado con la Convocatoria No. PAF-ATF-I-037-2016)
Lugar: Findeter Modalidad: Presencial Duración: 30 minutos	Fecha: 13 de Febrero de 2017 Hora inicio: 10:00 am Línea: Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015
Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá	

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
(...)	
8. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-037-2016, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODO”.	Omar Hernando Alfonso Rincón - Findeter
9. Propositiones y Varios	Todos

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN :

En Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las 10:00 am., se reunieron en sesión presencial los suscritos RODOLFO ZEA NAVARRO, en su calidad de SECRETARIO GENERAL, ANA PATRICIA CAÑÓN, en su calidad de VICERESIDENTE COMERCIAL y DIANA PATRICIA TAVERA MORENO, en su calidad de GERENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, todos de FINDETER, y de otra parte, LAUREEN GONZALEZ DUEÑAS, DIANA MILENA ROMERO en representación de la FIDUCIARIA BOGOTÁ, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 55.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
RODOLFO ZEA NAVARRO	Secretario General	FINDETER
ANA PATRICIA CAÑÓN	Vicepresidente Comercial	FINDETER
DIANA PATRICIA TAVERA MORENO	Gerente de Agua y Saneamiento Básico	FINDETER
INVITADOS	CARGO	ENTIDAD
OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON	Director de Contratación	FINDETER
GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE	Coordinadora de Asuntos Legales	FINDETER
SONIA SANCHEZ CUEVAS	Profesional Jurídico	FINDETER
CAMILO MANRIQUE	Gerente Unidad de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTA
LAUREEN GONZALEZ DUEÑAS	Abogado Senior	FIDUCIARIA BOGOTA
DIANA MILENA ROMERO	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo a lo contenido en el Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER, y en el Otrosí No. 13, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, que respecto del Comité Fiduciario cita en el Capítulo IX Órganos Contractuales: "... 9.1.1. COMITÉ FIDUCIARIO es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el respectivo MANUAL OPERATIVO de cada uno de los convenios suscritos por el FIDEICOMITENTE, con las distintas Entidades públicas que estén interesadas en transferir los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para el efecto. El órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

Principales	Suplentes
Secretario General	Vicepresidente de Crédito y Riesgo
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Gerente de Agua y Saneamiento Básico	Gerente de Técnico

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.2.1.2, del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

(...)

8. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-037-2016, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODO".

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación por parte de FINDETER, presentó a los miembros del Comité, la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, del proceso de selección Convocatoria Pública No. PAF-ATF-I-037-2016, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODO", según las siguientes consideraciones:

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), en el marco de la presente convocatoria se recibieron ocho (8) propuestas las cuales se relacionan a continuación:**

No.	PROPONENTE
1.	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S. R/L: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS

2.	MARIO DE JESÚS GIL CARDONA
3.	CONSORCIO CHIGORODÓ 2017 R/L: RICARDO JOSÉ COGOLLO PONCE MANOV INGENIERÍA LTDA (50%) CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. (50%)
4.	CRAING LTDA R/L: SIGIFREDO OSPINA CASTRO
5.	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S R/L: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL
6.	CONSORCIO MT 037 R/L: RICARDO RIOS CORTÉS MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA (50%) ELSA TORRES ARENALES (50%)
7.	CONSORCIO GTC 2017 R/L: CARLOS ALBERTO UMBARILA ZAMORA GESTIÓN TOTAL CORPORATIVA S.A.S. (50%) FABIO RAMIREZ SUAREZ (50%)
8.	CONSORCIO JJ CHIGORODÓ R/L: DANIEL JAIMES MEJIA AJ DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES (70%) JOSE IVÁN GÓMEZ SALAZAR (30%)

B) El veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
01-ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
02-MARIO DE JESUS GIL CARDONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
03-CONSORCIO CHIGORODÓ 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

04-CRAING LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
05-INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
06-CONSORCIO MT 037	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
07-CONSORCIO GTC 2017	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
08-CONSORCIO JJ CHIGORODÓ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

- C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas -Sobre No. 2-, el día veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), y dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, informe que fue publicado el día treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 8 ibídem.
- D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación y Calificación hasta el día primero (1) de febrero de dos mil diecisiete (2017). Durante este periodo no se presentaron observaciones.
- E) Conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. "Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas", Subcapítulo IV "Calificación de las Propuestas", Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

"4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

(...)"

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día tres (3) de febrero de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$2,882.20)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.

En este orden de ideas a continuación se presenta el puntaje obtenido por los proponentes y el consecuente orden de elegibilidad para la presente convocatoria:

a. CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

Orden Elegibilidad	Consecutivo Interno	Proponente	Valor Propuesta Económica	Total Puntaje Obtenido
1°	5	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.	\$ 85.932.800,00	98,7881532
2°	3	CONSORCIO CHIGORODÓ 2017	\$ 86.500.040,00	97,4599594
3°	4	CRAING LTDA	\$ 86.945.422,00	96,4170964
4°	2	MARIO DE JESÚS GIL CARDONA	\$ 82.282.734,00	96,3326045

F) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (Con Corrección aritmética)
INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.	\$91.425.260,00	\$ 85.932.800,00	\$ 85.932.800,00

G) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 85.932.800,00) M/CTE**

CONCEPTO DE NO OBJECION:

El día siete (7) de febrero de dos mil diecisiete (2017), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual el ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), se emitió concepto de "NO OBJECCIÓN", por parte de Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015.

RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las Ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección PAF-ATF-I-037-2016, cuyo objeto CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ" al proponente INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. NIT 890.116.722-8, representado legalmente por PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 85.932.800,00) M/CTE

Hacen parte integral de la presente Acta:

- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PAF-ATF-I-037-2016
- INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
- CONCEPTO DE NO OBJECCIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación y al orden de elegibilidad presentadas por la Dirección de Contratación con fundamento en los Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación de las ofertas y el concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscrito por Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, aprueban y adjudican la Convocatoria Pública N° PAF-ATF-I-037-2016, cuyo objeto CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ" al proponente INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. NIT 890.116.722-8, representado legalmente por PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 85.932.800,00) M/CTE, e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la referida contratación.

Dicha contratación se realizará con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Proposiciones y Varios

El Comité Fiduciario solicita al Director del Grupo de Contratación, revisar la política de no concentración para la adjudicación de los contratos tanto en infraestructura como en Aguas, así como el porcentaje del Cupo de Crédito que se solicita a los proponentes, con el fin de llevar una nueva propuesta al Comité Fiduciario sobre estos dos temas.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario a las 10:30 am

Verificación de Eficacia:

Duración real / Duración programada:	30 min
% de cumplimiento del orden del día:	100%
% de logro de objetivos:	100%